

BASES LEGALES DE CONCURSO

“ANIVERSARIO TOTTUS 20 AÑOS”

DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

En Santiago, a 28 de julio de 2025, Hipermercados Tottus S.A., RUT 78.627.210-6, representado por Sebastián Simonetti Vicuña, cédula de identidad N°13.442.409-5, con domicilio en Nataniel Cox N°620, piso -1, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile (en adelante, “Tottus”) viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde el 29 de julio de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025, Tottus desarrollará el concurso “*un (1) carrito de supermercado diario*” (en adelante, el “Concurso”) consistente en el sorteo de veintiocho (28) Gift Cards de \$200.000 cada una y de 10.368.000 CMR Puntos a repartir entre 288 clientes, entre todos los clientes que realicen una compra en las marcas adheridas al Concurso. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales con capacidad legal para obligarse, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, inscritas en el Programa CMR Puntos y que cumplan con el procedimiento descrito en la cláusula siguiente y las demás disposiciones establecidas en las presentes bases.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar, los clientes deberán realizar, durante la vigencia del Concurso, compra en productos adheridos.

Los productos adheridos al Concurso son los siguientes:

Agrosuper	HELLMANN'S	LADY SPEED	LUBRIDERM
Carozzi	CHEF	REXONA	MONSTER
OMO	BANQUETE	RED BULL	RINSO
Nivea	BELMONT	KUNSTMANN	CASA JOVEN
Soprole	MIRAFLORES	AUSTRAL	AXE
San jorge	GOLD	POWERADE	AQUARIUS
La Crianza	SOFT	QUIX	RIO BUENO
WATTS	FUZOL	MILO	LAVAZZA
elvive	POETT	CLORINDA	SEDAL
colgate	ROBINSON CRUSOE	ILKO	MAS
Marco Polo	VAN CAMPS	ZIPLOC	COORS
IANSA	WASIL	CIF	7UP
TUCAPEL	COSTA	ESTRELL DAM	DIABLO
Clorox	SAHNE NUSS	GLADE	CANADA DRY
Virutex	TRENCITO	PEPSODENT	Corte Inglés

Huilco	AMBROSOLI	WINTER	Tottus
schwencke	FERRERO	LA PREFERIDA	
Colun	KUKY	QUILLAYES	
Minuto verde	MCKAY	SAVORY	
Sadia	MASTER DOG	SOPRAVAL	
Frutos del Maipo	CACHUPIN	SUPER POLLO	
CINTA AZUL	SELECTA	LADYSOFT	
Cecinas Llanquihue	NORDIC	SUPER CERDO	
Masterdog	CASILLERO DEL DIABLO	QUILQUE	
Nescafe	MILDRED	ACONCAGUA	
Nestle	CACHANTUN	TRATTORIA	
Mckay	ESCUDO	MR.MUSCULO	
ELITE	COCA COLA	GATORADE	
CONFORT	KEM	CHOCAPIC	
WHISKAS	VITAL	ZUCOSOS	
LAYS	SEVEN UP	PILLOWS	
DORITOS	LIVEAN	STELLA ARTOIS	
PEDIGREE	GINGER ALE	VIVO	
LUCHETTI	CRUSH	KROSS	
KRYZPO	PEPSI	INCA KOLA	
Pato Purific	LIMON SODA	MASTER CAT	
Lysoform	SPRITE	EVERCRISP	
DOVE	DEL VALLE	COTIDIAN	
Fructis	CRISTAL	MAL PASO	
coca cola	STONES	TOTTUS	
Fanta	HEINEKEN	TRITON	
Manantial	TALLIANI	NOVA	
babysec	COLA CAO	GUALLARAUC	
corona	NATUR	SURLAT	
BUDWEISER	EDRA	PATO PURIFC	
Royal Guard	MALLOA	CUSQUEÑA	
sol	POMAROLA	PRECIO UNO	
BILZ	MONTERREY	PRESTIGIO	
PAP	SPEED STICK	BECKER	
REDBULL			
BALLERINA			

CUARTO: Duración.

El Concurso se llevará a cabo entre el 29 de julio de 2025 y el 25 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El día 29 de agosto de 2025 se llevarán a cabo los sorteos para determinar a los ganadores entre quienes hayan participado válidamente en el Concurso. En total, se realizarán 28 sorteos correspondientes a 28 Gift Cards y 288 sorteos para distribuir un total de 10.368.000 CMR Puntos.

5.1. Sorteo de Gift Cards:

Se sortearán 28 Gift Cards, una por cada día de vigencia del Concurso. Para cada sorteo diario, se considerará únicamente la base de participantes que hayan cumplido con los requisitos en ese día específico. Una vez realizado el sorteo de un día, dicha base será descartada para los sorteos siguientes.

Cada Gift Card tendrá un valor de \$200.000 y podrá ser utilizada exclusivamente en Tottus. La vigencia de las Gift Cards será informada oportunamente.

5.2. Sorteo de CMR Puntos:

Se realizarán 288 sorteos para distribuir los 10.368.000 CMR Puntos, asignando 36.000 CMR Puntos a cada ganador. Estos sorteos se organizarán por semana, considerando la base de clientes que hayan cumplido con los requisitos durante cada semana de vigencia del Concurso.

Se realizará un sorteo por canal de venta participante (tiendas físicas Tottus y Tottus App), por cada semana, totalizando 72 sorteos semanales durante las 4 semanas de duración del Concurso. Una vez sorteada una semana, su base de participantes será descartada para los sorteos de las semanas siguientes.

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero. Tampoco será transferible a terceras personas.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

6.1. Gift Cards.

El nombre completo de cada ganador será publicado en el landing page de la campaña en www.tottus.cl a partir del 1 de septiembre de 2025, y se le contactará a través de su teléfono de contacto y/o correo electrónico inscrito en el Programa CMR Puntos para dar aviso de su calidad de ganador. Los ganadores deberán responder a uno de los 3 llamados telefónicos que se realizarán el día 29 de Agosto o al correo electrónico dentro de un plazo de 3 días hábiles. En caso de que no lo hagan, perderán su derecho premio, y se contactarán a alguno de los suplentes.

La entrega de las Gift Cards se realizará presencialmente en las oficinas de Tottus, Nataniel Cox 620 piso -1, oficinas centrales de Tottus, previa coordinación con el ganador.

6.2. CMR Puntos.

Los CMR Puntos se cargarán el día 15 de Octubre de 2025 y se verán reflejados en la cuenta del cliente a más tardar el día 16 de Octubre de 2025.

El premio no podrá ser cambiado por su valor en dinero, ni por otros productos o servicios, y no es transferible a terceras personas.

Canje y acumulación de puntos sujeto a términos y condiciones del Reglamento del Programa CMR Puntos vigente disponible en www.cmrpuntos.cl. Puntos entregados por Servicios e Inversiones Falabella Limitada.

Es requisito que los datos registrados por los clientes ganadores sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por uno de los suplentes, según se indicó precedentemente. Si el suplente tampoco cumple con ese requisito, Tottus podrá declarar desierto el Concurso.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Tottus efectúe sobre la entrega de los premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Tottus 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 3) Si los ganadores no exhibieren su cédula de identidad y/o se negaren a firmar el acta de entrega de premio. 4) Si no se reclamara o canjeara el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior.

En cualquiera de estos casos, los ganadores perderán su derecho al premio y, en su reemplazo, le será entregado a los suplentes. Si los suplentes tampoco cumplieren con lo establecido en estas bases, Tottus se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer de los premios de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en landing page de la campaña en www.tottus.cl a partir del 01 de Septiembre de 2025. Además, el ganador del Concurso permitirá expresamente a Tottus tomar fotografías y/o videos de él, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Hipermercados Tottus S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Tottus, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Tottus disponible en <https://www.tottus.cl/tottus-cl/content/politica-de-privacidad> que explica para qué tratamos y cómo

protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Tottus a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.